



*[Firma]*  
CAP. ELVA YOLANDA GALARZA CA.  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

22 AGO, 2017

176

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Agosto de 2017

Visto el Expediente N° 17-015256-001, que contiene el Memorando N° 310-2017-DG/HNHU de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual se dispone la conformación de una Comisión para la Revisión del Presupuesto Analítico de Personal, Cuadro de Asignación de Personal y la Planilla Única de Pagos, y la Nota Informativa N° 203-2017-UP/HNHU del Jefe de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 499-2016-HNHU-DG de fecha 19 de octubre de 2016, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral N° 018-2017-HNHU-DG de fecha 31 de enero de 2017, fue aprobado el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2016/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que incluyó los 135 cargos en condición de previstas para el Hospital Nacional Hipólito Unanue para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, el mismo que ha sido reordenado modificando la situación de los cargos que se encontraban en situación de "prevista" a "ocupada";

Que, el Cuadro para Asignación de Personal es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados que necesita para el funcionamiento de su estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional, que refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos; asimismo, el "APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO" – AIRHSP" es una herramienta informática, con soporte al proceso de gestión de los recursos humanos del Sector Público y un sistema de información de personal de las entidades públicas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/DGSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del referido Anexo;



Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala que el Director General tiene entre otras funciones generales: e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Que, el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Hospital Nacional Hipólito Unanue debe ocupar un cargo que se encuentre en la estructura orgánica de la Entidad, el mismo que debe encontrarse debidamente presupuestado y financiado, así como deberá reflejarse en el AIRHSP del Hospital;

Que, se ha observado que el contenido de los documentos de gestión no reflejan en su integridad la identidad de los cargos consignados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP con los que aparecen en el Presupuesto Analítico de Personal y con la que figuran el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” – AIRHSP; por lo que, es conveniente la conformación de un comisión que se encargue de la revisión de los referidos documentos técnicos y que propongan las adecuaciones y/o correcciones que correspondan, con la finalidad que estos expresen los mismos datos de los cargos ocupados por el personal del Hospital;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Revisión del Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y de la Planilla Única de Pagos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la misma que estará integrada por:

#### Presidente

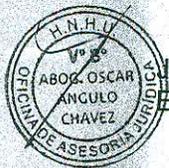
Abog. Oscar Humberto Angulo Chávez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

#### Miembros

Lic. Eder Diógenes Aldazábal Tello Jefe de la Unidad de Personal.

C.P.C. Mary Luz Bardades Cruz Representante de la Oficina de Administración

Eco. Silvia Mercedes Mallma Arrescurrenaga Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Agosto de 2017

**Artículo 2°.-** El Jefe de la Unidad de Personal hará las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, los funcionarios y personal de las diferentes unidades orgánicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberán brindar la información y apoyo que requiera la Comisión para el mejor cumplimiento del encargo en un plazo de treinta (30 días calendario).

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 471-2016-HNHU-DG y demás resoluciones que se opongan a la decretado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO  
PEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

22 AGO. 2017

176

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



LWMM/OACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Administración  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Comunicaciones  
OCI  
Unidad Personal  
Integrantes  
Archivo